

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

MBC  
Expte. N° 1414-1056/2018.

DECRETO N° **10542** MS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 SET. 2019

**VISTO:**

El Expte. N° 1414-1056/2018, caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Pasiva 50% del Cabo Moreno Ramon, D.N.I. N° 30.283.054, Legajo N° 15.553, mediante Resolución N° 2421-DP/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 295-DP/16, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 06-02-16;

Que, conforme Resolución N° 890-DP/16, se dispuso levantar la Situación Pasiva que venía cumpliendo el administrado a partir de fecha 26-04-16 y pasarlo seguidamente a Situación de Disponibilidad

Que, según surge en Resolución N° 2421-DP/17, se dispuso Sobreser al Cabo en la causa administrativa, a partir de fecha 09-11-17 levantar la Situación de Disponibilidad y reintegrarlo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

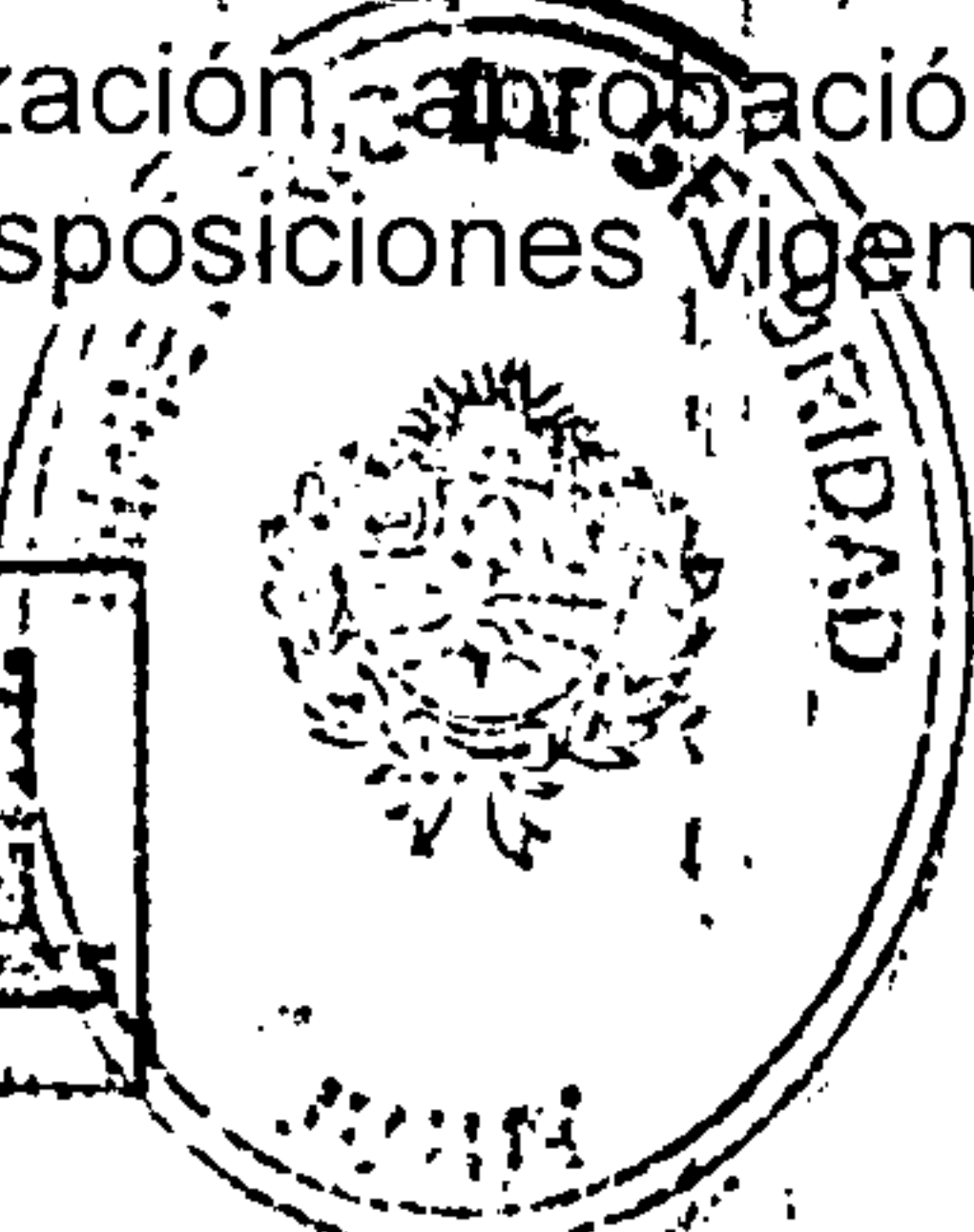
Que, rula dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1056/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 50% del CABO MORENO RAMON, D.N.I. N° 30.283.054, LEGAJO N° 15.553, mediante Resolución N° 2421-DP/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**ES COPIA FIEL**



*[Signature]*  
DR. JUAN MANUEL...  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY


///CORRESPONDE A DECRETO N°

10542

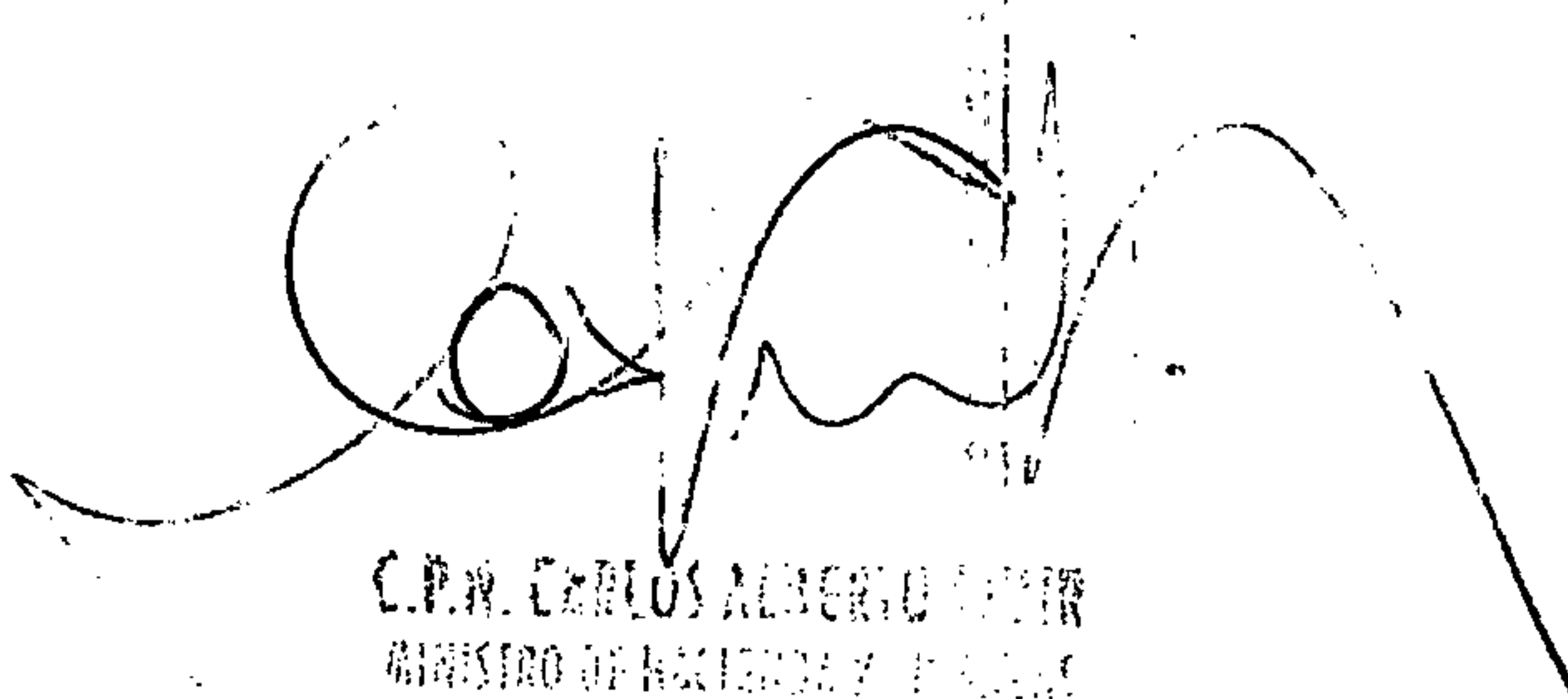
MS/19.-

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

  
DR. EKEL MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

  
CPN. GERARDO RUBÉN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO LÓPEZ  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL

  
DR. ERNESTO MARTÍN AGUILAR  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY